

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-may-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 099
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Santos Tique
Demandado: José Roberto Palma y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00164-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte del representante legal de asuntos Judiciales del INGENIO MAYAGUEZ, dando alcance a la solicitud que se le hiciera mediante providencia N° 607 del 9 de abril del año en curso, comunicada con el oficio N° 035 del 3 de mayo de 2021.

Informa que el 02 de octubre de 2020 se suscribió cesión derechos económicos del contrato de compraventa de caña N° 512 de fecha 28 de abril de 1999, Hacienda Los Almendros Palma N° 846 cedido Agropecuaria Palma hermanos Ltda., el 27 de abril de 2015, por valor de 125.000.000 más intereses a una tasa de interés del 1.6% efectivo mensual, el cual va ser pagado con la cosecha del mes de abril de 2021 del predio Hacienda Los Almendros, pero que a la fecha no se ha cosechado en la mencionada hacienda, por tanto no sabe el valor de la liquidación.

En cuanto a los dineros que le pudiese corresponder al demandado por su participación para que sean consignadas a órdenes del despacho, indica que, al suscribir previamente la cesión de derechos económicos, y de conformidad con los artículos 892 y siguientes del Código de Comercio pagó a dicho cesionario SERVIFIN S.A., lo que le corresponde y el excedente en caso de llegar a existir se consignará en la cuenta judicial número 765202041005, del Banco Agrario

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, y de la secuestre Hilda María Duran García, la respuesta allegada por parte del INGENIO MAYAGUEZ.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ffad6f630b159386427758cbb761ddc09c9834274e70a16c8ad39db1b988b5**
Documento generado en 24/05/2021 08:49:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>